

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Castillo del Compromiso, sito en la Plaza Compromiso, s/n, del municipio de Caspe, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Joaquín Llop Ráfales, asistido por el Secretario D. Miguel Angel De Luis Salas, se reúnen inicialmente los Sres. Consejeros:

1. D. Juan Fernández Carrión.
2. D. Iñaki Solé Sabaté.
3. Dña. Alicia Clavería Domingo.
4. D. José Manuel Jarrod Ortiz.
5. Dña. Elisa Beatriz Ventura Horta.
6. D. Francisco Javier Domenech Villagrasa.
7. Dña. María Carmen Valén Carceller.
8. D. José Francisco Brunet Roc.
9. Dña. Virginia Rufín Barberán.
10. D. Fernando Edmundo Taberner Salvador.
11. D. Joaquín Llop Ráfales.
12. D. Francisco Javier Nicolás García.
13. D. Luís Felipe Cervera Valimaña
14. D. Roberto Cabistany Díaz
15. Dña. María Trinidad Pina Muniente.
16. D. Florencio Vicente Guardia.
17. D. Cristian Poblador Guardia.
18. Dña. Sofía Gavín Barberán.
19. D. Ramón Repollés Lacueva.
20. D. Agustín Moré Ferrer.
21. D^a Ana María Jarque Garcés.
22. D. Rafael Lumbreras Ortega
23. Dña. Julia Cortés Artigas.
24. D. Víctor Prats Hospital.
25. D. Rafael Guardia Maza.



Constituyéndose el Pleno Comarcal en sesión ordinaria con el quórum necesario y con los requisitos legales exigidos y abierta la sesión por el Sr. Presidente, declarada pública, se inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL 22 DE JULIO DE 2019 Y DE LA SESIÓN ORGANIZATIVA DEL 31 DE JULIO DE 2019.

Toma la palabra el Sr Presidente para preguntar a los asistentes si una vez revisadas las actas que se van a someter a aprobación alguien tiene algo que puntualizar, al no tener nadie ninguna indicación que deba trasladarse a los borradores estos se someten a aprobación quedando aprobadas ambas por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Respecto a este punto el Sr Presidente da cuenta de que se trata de un documento que deben presentar los partidos políticos presentados a las elecciones para constituir sus respectivos Grupos Políticos, todos se han presentado y pasado por el registro General de la Comarca.

Los Srs Consejeros se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES COMARCALES DE ORGANOS COLEGIADOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y SMS.

El Sr Presidente expone que es una medida ya tomada en anteriores mandatos nada se ha modificado pero hay que tener en cuenta que hay nuevos consejeros por lo que se lleva para su aprobación el siguiente acuerdo:

Para que la notificación se practique utilizando medios telemáticos se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentido expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecidos. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el siguiente apartado, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.



Comarca de
Bajo Aragón-Caspe
Baix Aragó-Casp

Considerando el número de consejeros que componen el Consejo Comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, así como la distancia a cada uno de los municipios que configuran nuestra Comarca, se ha entendido conveniente proponer esta forma de notificación para garantizar la agilidad y eficacia del procedimiento administrativo.

Para ello se propone a los Consejeros que así lo decidan firmen la presente propuesta como muestra del consentimiento expreso de la utilización de la notificación por medios telemáticos, indicando su dirección de correo electrónico, siendo el modo de notificar las convocatorias a las sesiones de órganos colegiados, el siguiente:

- Se enviará mediante correo electrónico a la dirección determinada por cada consejero la convocatoria junto con el orden del día de la sesión de que se trate y el borrador del acta de la sesión anterior junto con la documentación que a fecha de la convocatoria obre en el expediente.
- Seguidamente se procederá a enviar mediante sms, al número de teléfono móvil determinado por cada consejero, un aviso de que ha sido enviada la convocatoria.

CONSENTIMIENTO: mediante la firma de la presente presto mi consentimiento facilitando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI:
- Dirección de correo electrónico:
- Teléfono Movil:
- Firma:

La propuesta se aprueba por asentimiento de los Sr Consejeros asistentes.

4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL 176/2019 A 309/2019.



- [Decreto 165-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2170 Caspe](#)
- [Decreto 166-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1290 Caspe](#)
- [Decreto 167-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 873 Caspe](#)
- [Decreto 168-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2063 Maella](#)
- [Decreto 169-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6760 Caspe](#)
- [Decreto 170-2019 Beca Atención a la infancia Manuel Fandos](#)
- [Decreto 171-2019 Beca Atención a la infancia Otman Chicha](#)
- [Decreto 172 -2019 Beca Atención a la infancia Fatallah Kharbach](#)
- [Decreto 173-2019 Beca Atención a la infancia Judit Elza Kusmodi](#)
- [Decreto 174-2019 Fras. 23-05-2019](#)
- [Decreto 175-2019 Reintegro subvención IASS](#)
- [Decreto 176-2019 Impuesto Bienes Inmuebles 2019](#)
- [Decreto 177-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1 Caspe](#)
- [Decreto 178-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3606 Caspe](#)
- [Decreto 179-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2075 Fabara](#)
- [Decreto 180-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6497 Caspe](#)
- [Decreto 181-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 99 Caspe](#)
- [Decreto 182-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 343 Caspe](#)
- [Decreto 183-2019 Aportación 2019 Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón](#)
- [Decreto 184-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 29 Caspe](#)
- [Decreto 185-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos \(abril 2019\)](#)
- [Decreto 186-2019 Convocatoria prueba Bolsa Técnico Juventud.](#)
- [Decreto 187-2019 Convocatoria prueba Bolsa Monitor Deportes](#)
- [Decreto 188-2019 solicitud ISEAL 2018](#)
- [Decreto 189-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado Mayo 2019](#)
- [Decreto 190-2019 Fras. 04-06-2019](#)
- [Decreto 191-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 671 Fabara](#)
- [Decreto 192-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2151 Caspe](#)
- [Decreto 193-2019 Ayuda de urgencia expte. 7164 Caspe](#)
- [Decreto 193-2019 Expediente Informativo.](#)
- [Decreto 194-2019 Excedencia Dª Carmen López.](#)
- [Decreto 195 -2019 Transporte Social Adaptado Samantha Santana Cruz](#)
- [Decreto 196-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2460 Caspe](#)
- [Decreto 197-2019 Devoluciones actividades deportivas](#)
- [Decreto 198-2019 Embargo salario](#)
- [Decreto 199-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2880 Caspe](#)
- [Decreto 200-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3240 Caspe](#)
- [Decreto 201-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 428 Caspe](#)
- [Decreto 202-2019 contratación monitor deportivo](#)
- [Decreto 203-2019 Fras. 19-06-2019](#)
- [Decreto 204-2019 Contratación de D. Rubén Sancho Gracia.](#)
- [Decreto 205-2019 contratación auxiliar de juventud](#)
- [Decreto 206-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 84 Caspe](#)
- [Decreto 207-2019 Transporte Social Adaptado José Tomeo Montañes](#)
- [Decreto 208-2019 y notificacion Preservación Familiar sin declaración de riesgo](#)
- [Decreto 209-2019 y notificacion Preservación Familiar sin declaración de riesgo](#)
- [Decreto 210-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2238 Caspe](#)
- [Decreto 211-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2980 Caspe](#)
- [Decreto 212-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3091 Caspe](#)
- [Decreto 213-2019 Fra. 02-07-2019](#)
- [Decreto 214-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5626 Caspe](#)
- [Decreto 215-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2979 Caspe](#)
- [Decreto 216-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3950 Caspe](#)
- [Decreto 217-2019 Fras. 03-07-2019](#)
- [Decreto 218-2019 Excedencia Dª Elia Corral Bañeras](#)
- [Decreto 219-2019 Beca Atención a la infancia Otman Chicha](#)
- [Decreto 220-2019 Beca Atención a la infancia Sabach Larhlid](#)
- [Decreto 221-2019 Beca Atención a la infancia Santiago Da cuna](#)
- [Decreto 222-2019 Beca Atención a la infancia Hermanas Ugalde](#)
- [Decreto 223-2019 Beca Atención a la infancia Desire Delgado](#)
- [Decreto 224-2019 Beca Atención a la infancia Jorge Julio Bondia](#)
- [Decreto 225-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado junio 2019](#)
- [Decreto 226-2019 Beca Atención a la infancia Judit Elza Kusmodi](#)
- [Decreto 227 -2019 Beca Atención a la infancia Lucia jariod](#)
- [Decreto 228-2019 Beca Atención a la infancia Manuel Fandos](#)
- [Decreto 229-2018 Beca Atención a la infancia Wasim Saimouk](#)
- [Decreto 230-2019 Beca Atención a la infancia Fatima Larhlid](#)
- [Decreto 231-2019 Beca Atención a la infancia Fatallah Kharbach](#)
- [Decreto 232-2019 Transporte Social Adaptado Manuela Anós Ferrer](#)
- [Decreto 233-2019 Devoluciones actividades deportivas](#)
- [Decreto 234-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6148 Caspe](#)
- [Decreto 235-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1598 Caspe](#)
- [Decreto 236-2019 Transporte Social Adaptado Leonor Molina García](#)
- [Decreto 237-2019 Cuota Fundació per a la Preservació del Patrimoni Ferroviari-Industrial](#)
- [Decreto 238-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5797 Caspe](#)
- [Decreto 239-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5383 Caspe](#)
- [Decreto 240-2019 Fras. 16-07-2019](#)
- [Decreto 241-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2175 Fabara](#)
- [Decreto 242-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6431 Caspe](#)
- [Decreto 243-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 675 Caspe](#)
- [Decreto 244-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3219 Caspe](#)
- [Decreto 245- 2019 Designación letrado.](#)
- [Decreto 246-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3245 Caspe](#)
- [Decreto 247-2019 Fras. 19-07-2019](#)
- [Decreto 248-2019 Nombramiento vicepresidentes](#)
- [Decreto 249-2019 Composición y periodicidad juntas de gobierno](#)
- [Decreto 250-2019 Presidentes de las comisiones informativas](#)
- [Decreto 251-2019 Consejero delegado juventud](#)
- [Decreto 252-2019 Consejero Delegado Bienestar Social](#)
- [Decreto 253-2019 consejero delegado cultura y educación](#)
- [Decreto 254-2019 Consejero delegado desarrollo rural y medio ambiente](#)
- [Decreto 255-2019 Consejero delegado hacienda](#)
- [Decreto 256-2019 consejero delegado Proteccion Civil](#)
- [Decreto 257-2019 Consejero delegado turismo](#)
- [Decreto 258-2019 Consejero delegado deportes](#)
- [Decreto 259-2019 consejero delegado agricultura y ganadería.](#)



- Decreto 260-2019 consejero delegado proyección económica, empresa y empleo.
- Decreto 261-2019 Consejero delegado Nuevas Tecnologías y Comunicaciones.
- Decreto 262-2019 Consejero delegado Patrimonio Cultural, Tradiciones y Festejos.
- Decreto 263-2019 presidentes de las comisiones informativas
- Decreto 264-2019 Nombramiento ordenador de pagos
- Decreto 265-2019 Asistencias tribunal bolsa técnico de juventud
- Decreto 266-2019 Asistencias tribunal bolsa monitores deportivos
- Decreto 267-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6227 Caspe
- Decreto 267-2019 Contratación de Técnico Juventud
- Decreto 268-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6379 Caspe
- Decreto 269-2019 Contratos de Basuras
- Decreto 270-2019 aceptación ISEAL 2019
- Decreto 271-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 84 Caspe
- Decreto 272-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3548 Caspe
- Decreto 273-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1868 Caspe
- Decreto 274-2019 Cambio de firma bancaria
- Decreto 275-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado julio 2019
- Decreto 276-2019 Transporte Social Adaptado Mariano Villa Valls
- Decreto 277-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2315 Caspe
- Decreto 278-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2424 Caspe
- Decreto 279-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3219 Caspe
- Decreto 280-2019 PROGRAMA APOYO AL CUIDADOR. Josefina Andreu Ráfales
- Decreto 281-2019 Fras. 08-08-2019
- Decreto 282-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos (mayo y junio 2019)
- Decreto 283-2019 Cambio de firma IBER CAJA DIRECTO
- Decreto 284-2019 Transporte Social Adaptado Mª Jesus Losmozos
- Decreto 285-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 93 Caspe
- Decreto 286-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 428 Caspe
- Decreto 287-2019 Contratación de Dª Ibaña Cañardo
- Decreto 288-2019 Contratación de Dª Sara Bayo.
- Decreto 289-2019 Transporte Social Adaptado Evaristo Luis Ballester Latorre
- Decreto 290-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4310 Caspe
- Decreto 291-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 411 Caspe
- Decreto 292-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 7179 Caspe
- Decreto 293-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5994 Caspe
- Decreto 294-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6460 Caspe
- Decreto 295-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2075 Fabara
- Decreto 296-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 94 Caspe
- Decreto 297-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2295 Caspe
- Decreto 298-2019 Fras. 06-09-2019
- Decreto 299-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos (julio 2019)
- Decreto 300-2019 Pago de la aportación anual para la campaña de lucha antigranizo 2019
- Decreto 301-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado Agosto 2019
- Decreto 302-2019 Adjudicación directa Contrato menor Planas Martínez S.L
- Decreto 303-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3219 Caspe
- Decreto 304-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2238 Caspe
- Decreto 305-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6738 Caspe
- Decreto 306-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2648 Caspe
- Decreto 307-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2188 Caspe
- Decreto 308-2019 Fras. 12-09-2019
- Decreto 309-2019 Generación de crédito por ingresos (CEDEMAR)
- Decreto 310-2019 Preservación familiar López Ugalde
- Decreto 311-2019 Concesión trienio Guillem

Pregunta el Sr Presidente si algún Consejero desea preguntar algo al respecto. Toma la palabra el Sr Secretario para indicar que el Sr Lumbreras preguntó por determinados Decretos y estos ya fueron remitidos tanto a él como al resto de los miembros de la Comisión Informativa.

Solicita intervenir la Sra Cortés para preguntar si es posible remitir en la documentación del Pleno todos los Decretos con el texto íntegro por si alguien quisiera mirarlos. Le responde el Sr Secretario que respecto al contenido de los mismos no hay ningún problema, si lo desea los tendrá en una carpeta en soporte papel en Secretaría, pero que preguntará si es posible remitirlos por correo electrónico dada su carga.



5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2018.

En este punto el Sr Presidente manifiesta que se trata de la aprobación final del expediente que ya tuvo su aprobación inicial y exposición pública pertinente, es un trámite que hay que cumplir para proceder posteriormente al su envío a la Cámara de Cuentas.

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General de la Comarca de Bajo Aragón – Caspe / Baix Aragó - Casp del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Sometido este punto para su aprobación ésta se aprueba por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE LUDOTECAS Y AULAS CANGURO.

En este punto toma la palabra el Sr Vicente que recuerda lo ya tratado en la Comisión, se presenta un año más esta convocatoria y nada se ha tocado respecto a anualidades anteriores, y se lleva en la primera sesión ordinaria en la que se ha podido presentar.

El Sr Brunet pregunta si lo que se debe entender es que todo sigue igual y el Sr Vicente le responde que sí.



Sometido este punto para su aprobación este se aprueba por unanimidad y el documento que no es leído en el acto queda incorporado en el expediente A/ 274/2019.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CIRCUITO CULTURAL COMARCAL 2019.

Toma la palabra la Sra Jarque para, respecto al siguiente texto:
BASES CIRCUITO CULTURAL COMARCAL 2019

Las presentes bases establecen las normas por las que se regirá el Circuito Cultural Comarcal 2019 para la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a lo establecido en la ordenanza Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ numero 232, de fecha 7 de octubre de 2008 y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La Comarca de Bajo Aragón Caspe, a través del Área de Cultura, quiere impulsar el funcionamiento de un Circuito Cultural dentro de nuestro territorio en el que participen todos los grupos y artistas que tengan algún producto cultural que ofertar al público, de modo que los ayuntamientos puedan realizar actividades culturales incluidas en el catálogo con un coste mínimo. Por ello se anuncia la presente convocatoria en regimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas.

Primera.- Objeto y finalidad. El Circuito Cultural tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca, independientemente de su número de habitantes, a través de una oferta de grupos y compañías cuya sede social esté ubicada en alguno de los municipios de la Comarca, o la mayoría de sus miembros estén empadronados en algún municipio de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp, para la realización de actuaciones de música, teatro, danza y otras manifestaciones culturales.

Segunda.- Crédito presupuestario. El crédito para esta convocatoria sera el previsto en el ejercicio presupuestario 2019, y se realizará con cargo a la partida 03/3300/46200 con una cuantía máxima estimada de 15.040 euros, que estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de la concesión o de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio 2019.

Tercera.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del presente Circuito Cultural todos los Ayuntamientos de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/ Baix Aragó Caspe.



Cuarta. El catálogo. Oferta de grupos y compañías. Se mantiene el catálogo elaborado para el ejercicio 2018. Los municipios podrán solicitar las actuaciones correspondientes de acuerdo con la Base sexta de las Normas de esta Convocatoria.

Quinta. El catálogo correspondiente al Circuito Cultural 2019 tiene una oferta variada y con una relación calidad precio idónea.

Sexta. Criterios de otorgamiento de la subvención. Los criterios de otorgamiento de la subvención dependen del número de habitantes. Los Ayuntamientos pueden solicitar actividades de acuerdo con los siguientes criterios.

- Municipios de menos de 500 habitantes, podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catalogo hasta una cuantía total de 2.600 euros como cachet total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este cachet. La cantidad máxima de ayuda será 2.080 euros.
- Municipios de menos de 1.100 habitantes, podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catalogo hasta una cuantía total de 3.000 euros como cachet total de las actuaciones. La Comarca asignará como maximo el 80% de este cachet. La cantidad maxima de ayuda sera 2.400 euros.
- Municipios de menos de 1.500 habitantes, podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catalogo hasta una cuantía total de 3.200 euros como cachet total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este cachet. La cantidad máxima de ayuda sera 2.560 euros.
- Municipios de menos de 2.100 habitantes, podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catalogo hasta una cuantía total de 4.000 euros como cahchet total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este cachet. La cantidad máxima de ayuda sera 3.200 euros.
- Municipios de mas de 5.000 habitantes, podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catalogo hasta una cuantía total de 3.000 euros como cachet total de las actuaciones. La Comarca asignará como maximo el 80% de este cachet. La cantidad máxima de ayuda sera 2.400 euros.

Septima. Presentación de solicitudes y plazo. Todos los municipios deberán presentar en el plazo de un mes la publicacion de estas bases en el BOPZ los siguientes documentos.

- Solicitud de participación en el Circuito Cultural Comarcal
- Declaración de que la actuación o actuaciones que quieren incluirse se encuentran dentro del catálogo
- Certificado de no concurrencia de subvenciones
- Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Octava. Procedimiento de instrucción y resolución. Una vez presentadas las solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con los siguientes trámites.

1. Emisión de informe tecnico a cerca de las deficiencias que se observen en la documentacion aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
2. Propuesta de concesión de subvenciones por el Consejero Delegado del area de cultura.
3. Fiscalizacion previa del Expediente desde Intervención.
4. La propuesta de resolución será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación para que



dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones. El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de dos meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia.

Novena. Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los documentos justificativos que se especifican en la ordenanza comarcal de subvenciones. Además de las facturas correspondientes y justificantes de pago es requerida la presentación de documentación justificativa de la publicidad de los eventos subvencionados por la comarca donde se explicita la participación en esta financiación de la institución comarcal. Es decir, los carteles anunciadores de estas actividades deberán llevar el logo de esta Comarca.

Los documentos justificativos de la actividad subvencionada deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2019, ambos inclusive. Los justificantes presentados deberán acreditar que las actuaciones han sido contratadas de la forma que cada entidad local estime conveniente, siempre que se cumpla con la legislación vigente en esta materia. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

El plazo de presentación de justificantes finalizara el día 31 de Enero de 2020. Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida, dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla. En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la Entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Décima. Medidas de control. El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Undécima. Impugnación de la convocatoria. La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.



Duodécima. Obligaciones de los ayuntamientos. Serán obligaciones de los ayuntamientos solicitantes lo siguiente:

- Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- El pago a la Sociedad General de Autores.
- La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento consignando en todos los casos la participación de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Arago Casp.
- Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Caspe, dede 2019
El Presidente, Joaquín Llop Ráfales.

ANEXO 1

Don, Alcalde/sa del Ayuntamiento de,
en nombre y representación del mismo.

EXPONE.

Que habiéndose convocado el Circuito Cultural Comarcal 2019 para los municipios de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Arago Casp, publicado en el BOPZ número, de fecha

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Circuito Cultural Comarcal 2019, conforme a la documentación exigida en la Convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto.

SOLICITA.

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el Impreso de Solicitud. Anexo 2.

En a dede 2019.

Firma del/la Alcalde/sa Presidente/a. Sello

Documentación que se adjunta, Impreso de solicitud de actuaciones 2019. Anexo 2.

ANEXO 2

Impreso de solicitud de actuaciones.

Ayuntamiento

Número de habitantes

Solicitud de actuaciones Ajustándose al catálogo

Actuación

Grupo/compañía

Cachet total

Aportación comarca 80%

En a de de 2019

Sello del Ayuntamiento

Firma del Alcalde/sa

Destaca la Sra Jarque la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre y el aumento de la partida. Los catálogos son los mismos que en 2017 y 2018.

Emplea su turno el portavoz del PSOE, Sr Domenech, para comentar que genera cierta duda en la documentación el escrito final de la Técnico referido al CAEMA. Le responde la Sra Jarque que este año no va a haber CAEMA porque no hay catálogo. A modo de resumen el Sr Domenech le pregunta si CAEMA ha desaparecido este año como tal, y la Sra Jarque le responde afirmativamente.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto solicita intervenir el Sr Solé quien pregunta si en las convocatorias de Pleno Comarcal se van a mantener en Caspe o van a volver a ser rotatorias, pues a su juicio es interesante que roten. Responde el Sr Presidente que en principio es una decisión del Equipo de Gobierno, además en breve periodo de tiempo ya estará operativo el Anexo de la nueva sede, no descartándose que en algún momento puntual el Pleno se desplace a otra localidad.

Interviene el portavoz del PSOE, Sr Domenech, para calificar como ruego esa pregunta de su compañero Sr Solé, porque cree que no es bueno centralizar los Plenos en el pueblo más grande. Las Comarcas se crearon para que los pueblos, hasta el más pequeño, tenga derecho a que nos vean, a poco menos que decirles que están vivos. Siempre han sido rotatorios por todos aquellos que gobernaron anteriormente. Insiste el Sr Domenech en plantearlo como un ruego.

La Sra Cortés pregunta el motivo por el cual no se van a pagar los desplazamientos en autobús a los benjamines.

Le responde el Sr Repollés manifestando que los viajes de benjamines fueron desde el año pasado ya que hubo primeramente un club o escuela y luego se sumó el resto. Por su parte, el Sr Repollés, opta por una liga comarcal, además hubo equipos que se quejaron por el horario de los buses. Para causar menos incordios se miró hasta participar en ligas con otras Comarcas. Observó también el Consejero Delegado del área de Deportes que el Fútbol y el Fútbol-Sala se llevaban gran parte del presupuesto, y siempre buscando que apareciesen actividades nuevas.

La Sr Cortés pregunta concretamente si los niños van a poder seguir yendo. El Sr Repollés le responde que el dinero va a pasar directamente a los clubes, y serán éstos quienes decidan su destino. Lo que sí se va a mantener es que desde la Comarca se se organicen los viajes.

El Sr Domenech manifiesta que conoce lo que van a hacer los padres de Fabara, pero actualmente los niños iban a Zaragoza y se lo pasaban bien, ahora no se les paga por lo que su conclusión es que en dos meses el cambio para ellos es a peor. Y el Sr Domenech añade que se fía más de un coordinador profesional que del modelo de padres que lleven a los niños en coches particulares.

El Sr Repollés indica que es determinación de los propios clubes, en la mayor parte de los mismos son los padres quienes llevan a los niños, y cuando se enteran de que desde aquí se les paga el transporte se sorprenden. En definitiva ellos gestionan sus fondos, sus cuotas y la aplicación de los Convenios.

El Sr Domenech concluye que en definitiva son dos modelos de propuesta deportiva, se desnuda a unos para vestir a otros. El Sr Domenech añade que el club de



Fabara no está contento con la fórmula adoptada. Y el Sr Repolles indica que fue un acuerdo que adoptaron todos los clubes en la misma Comarca en pasadas reuniones donde ellos mismos asistieron.

Interviene el Sr Prats que manifiesta que a su juicio si el dinero fuera para los mayores causaría un efecto negativo. El Sr Repollés reconoce que si eso finalmente resultara así le molestaría mucho por no ser ese el fin perseguido. Añade el Sr Presidente que en ese caso la Comarca deberá tomar medidas para reconducirlo.

Pregunta el Sr Domenech por el Convenio con Zalagarda que apareció en alguna Comisión o Junta de Gobierno y no se ha remitido ningún borrador. Le responde el Sr Repollés que hay un borrador sobre el cual se está trabajando pero que todavía no se ha firmado nada.

La Sr Cortés pregunta por el copago al que se hace referencia en la ayuda a domicilio. El Sr Vicente le responde que cree que se refiere al copago en Atención Temprana, si esto fuera así su respuesta es que hay prevista una reunión la semana que viene con la Fundación para ver si se amplía la partida. Si ésta se ampliara que entren todos los niños posibles, pero cabría entrar la forma de copago.

El Sr Brunet entiende que se va a celebrar un Convenio con Atención Temprana, y el Sr Vicente le responde que sí que ya hay un borrador bastante avanzado.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas treinta y un minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el principio, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Joaquín Llop Ráfales

D. Miguel Angel De Luis Salas